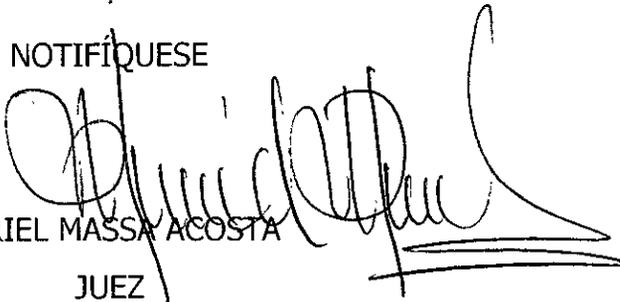


JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACUMULACION DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CAVIPETROL S.A.
DEMANDADO	ADOLFO LEON PÉREZ HENAO
RADICADO	2019-00532
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

Previo a proferir el auto que ordena seguir adelante la ejecución, solicitado en memorial que antecede, se requiere a la parte actora para que allegue constancia del registro del embargo de los bienes inmuebles 001-772030, 001-771977, 001-771990 y 001-772013, objeto de gravamen hipotecario, proveniente de la respectiva oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, de conformidad con el numeral 3º del art. 468 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 97
Hoy, 10 de diciembre de 2.020


JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

